



Universidad, Cultura y Territorio

ANEXO I BASES, PAUTAS Y CONDICIONES

Convocatoria de proyectos de
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2021





1. FUNDAMENTACIÓN

El sistema universitario argentino se constituye en base a tres funciones sustantivas; la docencia, la investigación y la extensión; la extensión tiene como característica principal promover y fortalecer el vínculo entre la universidad y la sociedad. Desde la práctica colectiva y dialógica, la extensión, articula con los diferentes actores sociales, organizacionales e institucionales para realizar propuestas y dar respuestas a los problemas sociales, socioproductivos, ambientales o culturales, tanto locales, como nacionales e internacionales. Esta metodología de generación de nuevas formas de acción y conocimiento capaz de asociar lo académico y lo comunitario, demanda una revalorización de esta función.

En el año 2012 el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó el documento elaborado por la Red de Extensión Universitaria denominado “REXUNI Plan Estratégico 2012-2015” con el objetivo de trazar los lineamientos para la jerarquización y el fortalecimiento de la función extensionista en las Universidades Nacionales. Allí se señala que la extensión ubica a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, contribuyendo a partir del conocimiento y el pensamiento crítico, al estudio, diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la búsqueda de una mayor y mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

En este sentido, resulta central fortalecer las trayectorias formativas de los y las estudiantes a partir de este tipo de prácticas, donde puedan articular la teoría con la práctica, desarrollar abordajes de campo, reflexionar desde las experiencias concretas y vivenciales, construir un pensamiento crítico de la propia profesión, fomentar el compromiso con la comunidad y sus problemáticas. Trabajar en busca de soluciones innovadoras, pensar desde situaciones concretas, constituir equipos interdisciplinarios, implementar proyectos y sistematizar experiencias.

La tríada docencia, investigación y extensión posibilitan una visión integral en la que se enmarcan las universidades de nuestro país en la actualidad, y que resulta esencial acompañar. El camino de la integración de funciones y la implementación de acciones y proyectos desde enfoques y métodos afines, promueve una lógica de la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en los ámbitos universitarios, entendiendo a ésta como aspecto nodal de las formaciones profesionales y la creación de nuevos conocimientos.

Es función del Ministerio de Educación, a través de sus políticas públicas y educativas, promover la generación y multiplicación de estas prácticas en el ámbito universitario en pos de su revalorización y jerarquización.



La Universidad Pública en nuestro país puede y debe asumir un papel protagónico en el desarrollo de las comunidades a través de prácticas orientadas a construir una sociedad más justa y participativa. La presente convocatoria se enmarca en dicha tarea y objetivo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO PRIMARIO

- Fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, conformados por equipos interdisciplinarios, que aporten, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, en el desarrollo de soluciones para las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo.

2.2 OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Convocatoria interna de proyectos de extensión. Formalizar convocatorias internas de proyectos de extensión o para fortalecer los fondos de convocatorias consuetudinarias de cada universidad.
- Articular estrategias para la curricularización de las distintas formas de desarrollo de las nociones de extensión en los trayectos formativos de los Estudiantes de grado y posgrado.
- Integración de las funciones. Acciones tendientes a promover la articulación de la extensión, con la docencia y la investigación.
- Sistematización e internalización. Acciones tendientes a promover la producción académica y los desarrollos teóricos en torno a la función de extensión universitaria.

3. TEMAS DE LA CONVOCATORIA

3.1. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los ejes temáticos, detallados a continuación, reflejan la visión estratégica desde la cual la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles (SSFTE) acompaña el desarrollo nacional, con un enfoque federal y atendiendo aquellos temas que



promueven mejoras en la calidad de vida de la población.

Los mismos se presentan de manera enunciativa, no excluyente. Cada equipo podrá seleccionar la línea que considere pertinente, con su correspondiente justificación.

Economía Popular

- Mejoramiento de procesos productivos, cadenas de producción y comercialización e impacto ambiental en unidades productivas de la economía popular
- Mejoramiento de capacidades (técnicas, productivas y legales) de empresas recuperadas por sus trabajadores.
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategias educativas destinadas a los trabajadores del sector y sus familias (alfabetización, experiencias de educación popular y recreación educativa, acompañamiento de trayectorias educativas, etc.);
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategias de capacitación destinadas a los trabajadores del sector.
- Organización social y economía del cuidado

Seguridad Alimentaria

- Acceso a la alimentación
- Fomento de la nutrición saludable
- Alimentos sustentables o sostenibles
- Fortalecimiento de redes locales de comercialización
- Alimentación materno infantil/adultos mayores/personas con discapacidad
- Capacitación de Promotoras y Promotores de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Mejoramiento de las prestaciones de alimentación y nutrición en el sistema educativo



Ambiente

- Reciclaje / Reutilización / Reducción de residuos
- Procesos productivos sustentables
- Energías sustentable
- Educación ambiental

Género y sexualidades

- Educación Sexual Integral
- Prevención y asistencia frente a situaciones de violencia de género
- Diversidades
- Nuevas Masculinidades
- Estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos educativos.

Ampliación y consolidación de derechos

- Discapacidad
- Contexto de Encierro
- Acceso a la justicia
- Hábitat, vivienda e infraestructura
- Consumo problemático de sustancias
- Actividades socio-recreativas y deporte socio-comunitario
- Fortalecimiento del deporte universitario
- Promoción de la Salud. Atención Primaria de la Salud. Atención de las problemáticas vinculadas a la salud individual y/o social.



Cultura, Comunicación y Educación

- Arte y cultura
- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Prácticas comunicacionales
- Innovación y desarrollo educativo

3.2 ESTADÍO DE LOS PROYECTOS

En función de contemplar las trayectorias extensionistas de cada equipo presentante y prever acciones acordes al estado de desarrollo de los mismos, para la presente convocatoria los proyectos se enmarcan en dos grandes categorías: NUEVAS INICIATIVAS y PROYECTOS CON TRAYECTORIA.

CATEGORÍA “NUEVAS INICIATIVAS”:

Incluye todos aquellos proyectos nuevos, integrados por equipos de trabajo recientemente constituidos o sin experiencia previa.

Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever acciones de capacitación y fortalecimiento del equipo y de las diversas etapas de implementación.

CATEGORÍA “PROYECTOS CON TRAYECTORIA”:

Incluye todos aquellos proyectos en desarrollo o con trayectoria y experiencia previa en la extensión universitaria.

Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever instancias de sistematización de la experiencia.

Los proyectos que han participado y recibido financiamiento por las convocatorias de extensión universitaria y que propongan una continuidad, deberán enmarcarse en esta categoría.

Al momento de realizar la inscripción a la convocatoria y carga del formulario de presentación, cada proyecto deberá consignar la categoría en la cual se inscribe. La



elección debe contar con la aprobación del Secretario de Extensión Universitaria de la Unidad Académica pertinente y su par en el ámbito rectoral (dado que se promoverán instancias de articulación entre las categorías de presentación y las áreas de gestión de la universidad). La inscripción del proyecto en una categoría no correspondiente, quedará bajo total responsabilidad del Director del Proyecto y puede implicar la desestimación o descalificación de la propuesta.

4. DESTINATARIOS

Universidades de gestión pública, nacionales y provinciales, debidamente acreditadas.

5. DIRECTORES DE PROYECTO

Los directores de proyectos corresponden a la Universidad Convocante y deberán ser quienes coordinen y dirijan en forma integral y efectiva la formulación y ejecución del proyecto. Podrán ser directores de proyectos: Secretarios/as de Extensión Universitaria (o función equivalente), Titulares de Cátedra, Asociados, Adjuntos o Jefes de Trabajos Prácticos.

El director de proyecto será el responsable ante la SPU de toda comunicación, información, solicitud, o consulta como consecuencia de la ejecución del mismo, exceptuando los casos en los que se especifique la intermediación de la Secretaría de Extensión Universitaria o similar correspondiente de cada institución universitaria.

6. ORGANIZACIÓN VINCULADA

La denominada organización vinculada, para la presente convocatoria, puede constituirse por: organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; organizaciones sociales; fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades de fomento, entre otras.

Los proyectos deberán ser presentados por una universidad, con la participación y el



correspondiente aval de por lo menos una (1) organización vinculada.

El aval o carta compromiso de la organización vinculada deberá contemplar dos (2) requisitos excluyentes:

- a) La designación de un (1) responsable de la organización vinculada encargado de llevar adelante el vínculo con la universidad (se deberán brindar datos de contacto del mismo).
- b) La especificación por parte de la organización vinculada (incorporado en el documento Ficha de Institución Vinculada) de: la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.

7. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN

7.1. ARTICULACIÓN ACADÉMICA y DE INVESTIGACIÓN

En esta instancia deberá tenerse en consideración la participación de Cátedras pertenecientes a la Unidad Académica del proyecto a presentarse. En este sentido, según la categoría del proyecto se requerirá:

- Para PROYECTOS CON TRAYECTORIA: la participación de al menos dos (2) Cátedras como requisito excluyente.
- Para NUEVAS INICIATIVAS: No hay un mínimo de Cátedras participantes como requisito excluyente, pero su incorporación al proyecto será ponderado en la evaluación.
- Para proyectos de investigación articulados por espacios dedicados a esa función que avancen en propuestas de extensión como espacio de construcción del conocimiento

7.2. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Deberá considerarse para ambas categorías de proyectos la participación de al menos cuatro (4) estudiantes universitarios, como requisito excluyente.

Asimismo, se deberá especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también especificar el impacto que se pretende que la



participación tenga en su formación académica. La participación de los estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución del mismo, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto. Se valorará con especial atención la conformación multidisciplinar del equipo de trabajo.

La Secretaría de Extensión Universitaria, o equivalente, deberá extender una constancia de participación a cada uno de los estudiantes que hayan formado parte del equipo de un proyecto.

7.3. CAPACITACIÓN

Para NUEVAS INICIATIVAS:

Se deberán desarrollar instancias de capacitación del equipo según las necesidades evidenciadas. Se identifican tres aspectos generales:

- **Contenidos específicos:** orientados a la capacitación de la totalidad del equipo en los temas de incumbencia propios del proyecto, que se determinarán por la problemática y contexto a abordar.
- **Formulación de propuestas:** refiere a todas aquellas cuestiones que deben considerarse al momento de formular e implementar un proyecto de extensión universitaria; marco lógico, diagnóstico, objetivos, indicadores, cronograma de acciones, presupuesto, rendiciones, evaluación, registros, informe técnico, etc.
- **Extensión Universitaria:** refiere a capacitaciones en torno a la extensión como función sustantiva de la universidad, a su vínculo con la docencia e investigación (integración de funciones) y a las posibilidades que brinda para fortalecer, tanto las aptitudes profesionales, como el rol social de la universidad.

Para PROYECTOS CON TRAYECTORIA:

No se requerirán instancias de formación o capacitación del equipo como requisito excluyente, pero su incorporación al proyecto será ponderado de manera positiva en la evaluación.

7.4. CIERRE DEL PROYECTO



Aquellos proyectos aprobados y financiados en la presente convocatoria se considerarán cerrados una vez que cumplimenten las siguientes etapas:

1. Evaluación de las actividades y resultados obtenidos.
2. Rendición de gastos realizados.
3. Presentación de Informe Técnico: es el registro de todo lo ocurrido durante la implementación de la propuesta. El mismo debe incluir una nota con la descripción de los resultados de implementación del proyecto, desde la perspectiva de la organización vinculada.
4. Presentación de un Trabajo Académico que podrá adoptar formato de paper, workingpaper, ensayo, ponencia, estudio de casos, etc.

Para el desarrollo, tanto del Informe Técnico como del Trabajo Académico, se proveerán desde la SSFTE instrumentos de producción y formatos de entrega de los mismos.

Las propuestas de la categoría PROYECTOS CON TRAYECTORIA deberán completar hasta la instancia 4 (inclusive) como requisito inapelable.

Las propuestas de la categoría NUEVAS INICIATIVAS podrán realizar la producción requerida en la etapa 4 de forma opcional. Aquellos proyectos que decidan embarcarse en esta etapa, serán ponderados de forma positiva en posteriores convocatorias y evaluaciones.

8. FINANCIAMIENTO

El monto máximo que podrá ser solicitado por cada proyecto será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) independientemente de la categoría en la cual se inscriban. Los fondos son girados a las respectivas Universidades, en la cuenta que la Secretaría de Políticas Universitarias tiene establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El pago se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, transfiriendo a las Universidades el 100% del presupuesto otorgado.



Se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad del proyecto, a los requisitos de presentación, a las líneas temáticas previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

Es necesario resaltar que dicha convocatoria se encuentra contenida dentro de la actividad denominada Extensión Universitaria, es decir, instancias de articulación entre la universidad, la comunidad y el territorio, en el marco del rol social que cumplen las instituciones universitarias de gestión pública en nuestro país. Por ende, los presupuestos deben estar conformados para un acompañamiento de los recursos con los cuales ya cuenta cada una de las universidades.

9. APORTES DE LA CONTRAPARTE

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes.

Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable es altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

10. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

10.1. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

10.1.1. Rubros financiables

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada mediante un presupuesto.

Los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán corresponder con los incisos y rubros establecidos en el cuadro Anexo II.



10.1.2. Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que no estén contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente.

No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

- 1. Gastos en personal: 1.1. Personal permanente, 1.2. Personal temporario, 1.3. Servicios extraordinarios, 1.4. Asignación familiares, 1.5. Asistencia social al personal, 1.6. Beneficios y compensaciones y 1.7. Gabinete de autoridades superiores.
- 3.1. Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

10.1.3. Distinción según tipo de gasto

La formulación de los presupuestos deberá distinguir el monto total en Gastos Corrientes y Gastos de Capital que suman los rubros solicitados, según corresponda, de acuerdo al cuadro establecido en el punto 10.1.1.

10.1.4. Porcentajes máximos por rubros

Los incisos y rubros detallados a continuación deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno, según la siguiente distribución.

Se podrá solicitar, en cada proyecto:

- **Hasta 20% del monto total en:** 4. Bienes de uso (incluye: 4.3. Maquinaria y equipo; 4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables; 4.6. Obras de arte; 4.7. Semovientes; 4.8. Activos intangibles).

Los incisos y rubros no especificados en este apartado, no poseen un límite de porcentaje para su presentación en los presupuestos.

11. CANTIDAD DE PROYECTOS

No se ha establecido, para la presente convocatoria, una restricción a la cantidad



de proyectos a presentar por Universidad o Unidad Académica.

Cada Director de Proyecto, podrá presentar un (1) solo proyecto bajo su titularidad.

No serán considerados aquellos proyectos que se presenten para obtener financiamiento en más de una convocatoria del mismo año correspondiente al Área de Extensión Universitaria, quedando especificado bajo responsabilidad del Director, a modo de declaración jurada, en el aval del proyecto presentado.

En el caso de no cumplir con alguna de las presentes condiciones, el proyecto será excluido.

12. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS

- Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.
- Los gastos en combustible deberán ser moderados, y adecuadamente justificados.
- No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.
- Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requieran ajustar los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada o no, a criterio del Área de Extensión Universitaria. No se podrá efectuar más de una (1) solicitud de readecuación presupuestaria. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto. No podrán solicitarse reasignaciones de gastos que impliquen un cambio de la partida de gastos corrientes a la de capital y viceversa.



13. TRANSFERENCIA DE FONDOS

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los proyectos.

No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los proyectos. Los fondos serán transferidos a las Universidades de acuerdo a los importes que apruebe la SPU, y serán administrados por los responsables que se indiquen en cada caso.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de (12) DOCE MESES.

El plazo de presentación de la rendición de gastos e informe final es de (30) TREINTA DÍAS una vez finalizado el proyecto.

Una vez aprobados los proyectos, a través de Resolución de la SPU, las instituciones universitarias podrán comenzar su ejecución con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

Los proyectos no podrán solicitar más de una (1) prórroga del plazo de ejecución por cada uno. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha solicitada, para ser evaluada por el Área de Extensión Universitaria, que comunicará su decisión al Director del proyecto.

15. RENDICIÓN DE FONDOS

El plazo de presentación de las rendiciones vence pasados los (30) TREINTA DÍAS luego de finalizada la ejecución de los fondos. Las mismas deberán ser remitidas por las universidades al Área de Rendiciones de la Secretaría de Políticas



Universitarias conforme a las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21

En las rendiciones deberán adjuntarse todas las notas de solicitud de prórroga y/o readecuación presupuestaria presentadas por los proyectos, con la correspondiente autorización del Área de Extensión Universitaria a dichas solicitudes. De no adjuntarse en el documento de rendición, podrán contemplarse como no válidas, debiendo atenderse la rendición a las condiciones iniciales.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

16.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una “Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos” que a tal efecto convocará la SSFTE a través del Área de Extensión Universitaria.

La citada Comisión estará integrada por un cuerpo de expertos, convocados de forma pública, y seleccionados según sus antecedentes académicos y las incumbencias temáticas requeridas por la convocatoria. Posterior a la etapa de presentación de proyectos, se constituirá la Comisión para que realice las tareas de evaluación y selección de las propuestas. Finalizado todo el mencionado proceso, los evaluadores recibirán el estipendio correspondiente por la tarea realizada, que se establecerá según la cantidad de proyectos relevados y tareas abordadas por cada integrante de la Comisión.

16.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación para la selección de proyectos de Extensión Universitaria, ejercerá sus funciones de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

A. PERTINENCIA

1. Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual.



2. Presencia de institución vinculante: grado pertinencia de la articulación, evidenciación de las posibilidades efectivas de construcción de soluciones o aportes, pertinencia del impacto esperado.
3. Composición heterogénea del equipo (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral -con integración de actores externos-). Se prestará especial atención a la multidisciplinariedad del equipo de trabajo.
4. Propuesta interdisciplinaria: grado de articulación y complementación entre las disciplinas aportantes e intervinientes.
5. Adecuación a la cantidad de estudiantes participantes requerida.
6. Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen y tareas asignadas dentro del proyecto.
7. Adecuación a los requisitos preestablecidos para cada categoría.
 - 7.1 Capacitación: grado de desarrollo de la propuesta a implementar.
 - 7.2 Sistematización: grado de desarrollo de la propuesta a implementar.
 - 7.3 Articulación con cátedras: Adecuación a la cantidad de cátedras requeridas por categoría. Nivel de pertinencia de las mismas.

B. RELEVANCIA

1. Identificación de la problemática concreta a resolver.
2. Contribución a la resolución del problema.
3. Contribución al desarrollo local y/o regional.
4. Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento y/o nuevas investigaciones y/o innovaciones curriculares: grado de especificación de los aportes disciplinares se realizan para la resolución del problema, desde los ámbitos académicos específicos de los participantes del proyecto.



C. SOSTENIBILIDAD

1. Explicitación de las condiciones de sostenibilidad del proyecto.
2. Concordancia entre la propuesta y el esquema presupuestario propuesto.
3. Consideración del cuidado del ambiente y entorno natural de la comunidad a donde van dirigidas las acciones del proyecto.
4. Proyección a futuro de la propuesta.

D. CONSISTENCIA

1. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: redacción y formulación.
2. Objetivos: correcta enunciación y consistencia.
3. Consistencia presupuestaria.
4. Aportes teóricos y metodológicos: planteo acorde al proyecto y consistente académicamente.
5. Integrantes: tareas claras, pertinentes y justificadas para cada uno de los integrantes del equipo.
6. Coherencia global: entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, instrumentos de medición y resultados esperados.
7. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia y especificar los aportes que cada una ofrezca al cumplimiento del proyecto. Se valorará especialmente la claridad en la explicitación de los mecanismos previstos para esta integración.

17. OBSERVACIONES Y REFORMULACIONES

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos presentados. Podrá realizar



observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable (de carácter inapelable). En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores.

Por su parte, la SSFTE realizará un seguimiento constante del proceso de evaluación y de los dictámenes emitidos por el Comité. En este sentido, si el Comité lo solicitara o frente a alguna anomalía o inconveniente ocurrido con algún proyecto, la SSFTE tendrá la posibilidad de solicitar la re-evaluación del mismo de considerarlo necesario, previo a la emisión de un dictamen final, la cual podrá realizarse por otro/s miembros del Comité o por integrantes del equipo de trabajo de la propia Dirección.

18. CONSTITUCIÓN DE LAS NÓMINAS DE EVALUACIÓN

Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en tres categorías: No Admitidos, Admitidos No Aprobados y Admitidos Aprobados. Dentro del conjunto de proyectos Admitidos Aprobados, y según el orden de mérito que los mismos constituyan en relación al puntaje otorgado por la evaluación, se considerará una tercer nómina, regida por el presupuesto previsto para la convocatoria, que integrará a los FINANCIADOS. Esta nómina la compondrán la mayor cantidad de proyectos aprobados posibles, en el marco de lo que permita el presupuesto previsto. Los Aprobados pero NO financiados, son plausibles de ser financiados en instancia ampliatoria si lo hubiere, según el mismo orden de mérito.

19. CONSULTAS, APELACIONES Y DEVOLUCIONES

La decisión del Comité Evaluador es inapelable y no contempla instancia de revisión una vez emitido el dictamen.



Los Directores de Proyecto, podrán solicitar información en torno a la categoría en la que quedó enmarcado su proyecto (No Admitido, Admitido No Aprobado, Admitido Aprobado, Admitido Aprobado Financiado), pero no podrán solicitar devoluciones exhaustivas y particularizadas de los causales de desestimación de su propuesta dado el caudal de proyectos participantes de la Convocatoria. El procedimiento de solicitud de esta información u otras consultas, deberá realizarse de forma conjunta a través de la Secretaría de Extensión Universitaria o similar correspondiente de su universidad.

Los Directores de Proyectos no podrán solicitar de forma particularizada la información referida, sino a través de la dependencia correspondiente de su universidad, quien deberá unificar todas las consultas y remitirlas a la SSFTE.

Las consultas tendrán un plazo de hasta DOS (2) meses después de emitido el dictamen de aprobación de proyectos, para poder realizarse.

20. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTO

- A) La no adecuación a alguno de los criterios, categorías y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- B) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avaluos requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- C) La presentación de presupuestos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.
- D) La presentación del mismo proyecto en otras Convocatorias de la SPU destinadas al financiamiento del sistema universitario.
- E) La presentación del mismo Director en más de un proyecto de la SSFTE.
- F) NO ADMITIDOS: Todos los proyectos presentados en la Convocatoria deben aplicar a la categoría de “extensión universitaria”. Aquellos proyectos que se presenten, que correspondan a funciones tales como investigación, vinculación tecnológica u otras, y no cumplan este requisito mínimo indispensable, serán directamente desestimados en carácter de “No Admitidos”, sin poder acceder a



otras instancias posteriores de evaluación.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

21.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Todos los que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la presentación de proyectos de extensión universitaria, la selección y las resoluciones de la Comisión que juzgarán en instancia única y no serán susceptibles de recurso alguno. El ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

21.2 DESLINDE RESPONSABILIDADES MINISTERIO

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

21.3 SEGURO

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

22. AVALES NECESARIOS

El Rector/a o máxima autoridad de la Universidad y él o la responsable de la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente de su universidad deberán firmar y presentar UNA carta compromiso, (el modelo se encuentra como anexo), para hacer efectiva la participación de esa casa de altos estudios en la presente convocatoria, avalando por listado todos los proyectos presentados a nombre de esa casa de estudios.



También deberán incluir la Carta Compromiso de la Organización Vinculada. Este documento, será emitidos de forma automática por la plataforma SIU de carga destinada a tal fin. Cualquier omisión o modificación en su presentación, puede generar la desestimación del proyecto.

23. CONDICIONES DE DIFUSIÓN

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por el Programa de Voluntariado, Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Para la realización de piezas gráficas, se deben descargar los logos oficiales desde los sitios del Ministerio destinados a tal fin.

24. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La carga on-line de proyectos estará disponible en

link: <http://extension.siu.edu.ar/2021>

La actual convocatoria tendrá como fecha de cierre el 2 de Agosto de 2021. Cumplido el cierre de la presentación on-line, se podrá extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos.

Se otorgará un plazo no mayor a 20 días hábiles administrativos para recibir las cartas compromiso de las Universidades avalando los proyectos presentados por cada Universidad, la misma deberá ser enviada al mail extension@educacion.gob.ar

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección mail citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección, podrán no ser admitidos.